



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas del dieciocho de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-43/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por Manuel Guillermo Márquez Lizalde, el veintiocho de noviembre del presente año, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional dictada el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte bajo el expediente de clave CNJPJDP-CHIH-069/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.**

**VISTO** el escrito de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, presentado por Manuel Guillermo Márquez Lizalde, como parte en el expediente de clave JDC-43/2020 de este tribunal; y cuenta de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, emitida por el Secretario General de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, presentado por Manuel Guillermo Márquez Lizalde, por el cual solicita que se requiera al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, lo siguiente:

1. Copia certificada y/o certificación de las diversas documentales públicas levantadas con el motivo de las múltiples sesiones del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, celebradas los días 05 de agosto, 22 de agosto y 05 de septiembre.
2. Copia certificada y/o certificación del listado de asistencia a las sesiones celebradas los días 05 de agosto, 22 de agosto y 05 de septiembre.
3. Copia de las videograbaciones de las sesiones celebradas los días 05 de agosto, 22 de agosto y 05 de septiembre.
4. Copia certificada y/o certificación de las versiones estenográficas de las sesiones mencionadas anteriormente.
5. Copia certificada del acuerdo y/o documento análogo en el cual se aprobó la integración del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, así como la notificación y/o cedula del mencionado acuerdo que se haya realizado para tal efecto a los militantes y simpatizantes de mencionado partido político.

Agreguese a los autos la documentación presentada mediante dicho proveído.

**SEGUNDO.** Por estimarse necesario para la resolución del presente medio de impugnación y a fin de atender lo solicitado por la parte impugnante, se requiere al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que en un término de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, proporcione la siguiente información:

1. Copia certificada y/o certificación de las diversas documentales públicas levantadas con el motivo de las múltiples sesiones del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, celebradas los días 05 de agosto, 22 de agosto y 05 de septiembre.



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

2. *Copia certificada y/o certificación del listado de asistencia a las sesiones celebradas los días 05 de agosto, 22 de agosto y 05 de septiembre.*
3. *Copia de las videgrabaciones de las sesiones celebradas los días 05 de agosto, 22 de agosto y 05 de septiembre.*
4. *Copia certificada y/o certificación de las versiones estenográficas de las sesiones mencionadas anteriormente.*
5. *Copia certificada del acuerdo y/o documento análogo en el cual se aprobó la integración del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, así como la notificación y/o cédula del mencionado acuerdo que se haya realizado para tal efecto a los militantes y simpatizantes de mencionado partido político.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jácquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General